



Lanús, 29 FEB 2016

VISTO, el expediente N° 4538/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Resolución Rectoral N°1156/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Licitación Privada N°19/2015 cuyo objeto es la "Contratación de Seguro todo riesgo operativo y responsabilidad civil comprensiva";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos N° 17 y N° 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas La Meridional Cia. Arg. de Seguros SA y Nación Seguros SA han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de apertura, el informe técnico incorporado y el dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 19/15 en forma conjunta, a la firma La Meridional Cia. Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$268.400,00), por reunir los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa Nación Seguros SA (CUIT N°30-67856116-5) por no ajustarse a las especificaciones técnicas y detalle de cobertura establecido en las bases del llamado;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta en el artículo N°93 del Anexo del Decreto N° 893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°170/16/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) y en el Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos N° 17 y N° 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Privada N° 19/15 referente a la "Contratación de Seguro todo riesgo operativo y responsabilidad civil comprensiva", y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma La Meridional Cia Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$268.400,00), por el término de doce (12) meses a partir de las 12.00 horas del 10 de marzo de 2016 hasta las 12.00 horas del 10 de marzo de 2017, con opción a prórroga por igual plazo.

ARTICULO 2º Desestimar la oferta presentada por la empresa Nación Seguros SA (CUIT N°30-67856116-5) por no ajustarse a las especificaciones técnicas y detalle de cobertura establecido en las bases del llamado.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.02.12.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N°79/12.

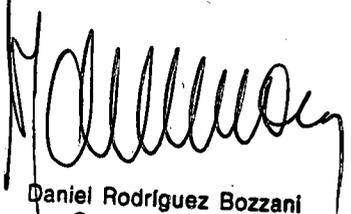
ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Dr. EDGARDO S. EVARISTA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús

  
Cdo. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús